



MINISTERIO  
DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,  
Centro de Gobierno, San Salvador  
15 de junio de 2022

ORDEN No.:  
OC/145/2022

REFERENCIA:

"SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y VIOLA DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES EN SEDE COJUTEPEQUE".

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

MARIO OSWALDO GUARDADO HERNÁNDEZ.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y VIOLA DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES EN SEDE COJUTEPEQUE",  PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.Presentación del Plan de Ejecución para el periodo de contratación, 5 días posteriores a su contratación. 2.Presentación de informes y cartas didácticas de los niveles y materias a impartir, que incluya: a)Cartas didácticas semanales de los niveles y materias que imparte. b)Informe de los avances y resultados observados en los beneficiarios. c)Lista de asistencia del maestro o reporte de marcación con visto bueno del Jefe Inmediato. 3.Reporte mensual de horas laboradas, con visto bueno del supervisor/jefe inmediato.	\$ 800.00	\$ 800.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 800.00</b>

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** La formación especializada en música está orientada específicamente a todas las personas interesadas en formarse a nivel profesional como músicos. Esto deja por fuera una parte de la población que desea explorar y experimentar la música como un espacio de crecimiento integral y no necesariamente como un proceso de profesionalización. El contar con docentes en la especialidad de violín, viola y complementarias teóricas; facilita que niños, niñas, adolescentes y jóvenes formen parte del plan de expansión del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador.

**FINANCIAMIENTO:** FONDO GOES

**GARANTÍA:** N/A

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán 2 pagos mensuales de la siguiente manera: Julio \$400.00 y Agosto \$400.00, contra entrega a satisfacción del producto C, y con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

**LUGAR DE EJECUCIÓN :** El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en Cojutepeque; y/o donde la Dirección del Sistema lo indique.

**PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN :** el plazo del servicio será del **20 de junio al 20 de Agosto de 2022**, cumpliendo el siguiente horario de trabajo:  
•La jornada laboral será de 20 horas semanales, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. •El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera su apoyo.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al Mtro. [REDACTED], **Coordinador Sede San Salvador del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura.**



**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

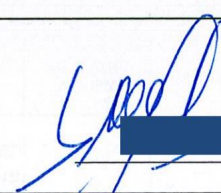
1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2343-0084 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

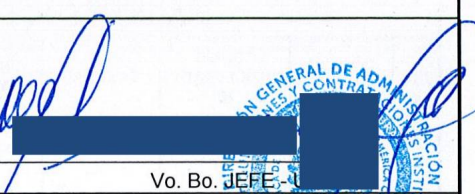
2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

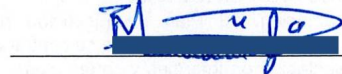
  
DESIGNADO



  
Vo. Bo. JEFE





  
SUMINISTRANTE

16-06-2022.



Mario Oswaldo Guardado  
Hernández.